



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO Nº 465

ANTOFAGASTA, 03 JUN. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos y de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Registro E/134, de 15 de mayo de 2013, de la Rectoría, se ha solicitado la oficialización del Convenio Marco, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Holding Educacional Magister.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALIZASE, el Convenio Marco, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Holding Educacional Magister, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MARCO

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Y

HOLDING EDUCACIONAL MAGISTER

En Antofagasta, república de Chile, a 03 de mayo de 2013, entre la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante la **UNIVERSIDAD**, representada por su Rector don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, Cédula de Identidad N° 4.625.989-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Angamos N° 601, por una parte; y, por la otra, **HOLDING EDUCACIONAL MAGISTER**, en adelante **HEM**, representada por su Director Ejecutivo don **TEODORO AZOCAR TEFARIKIS**, domiciliado en Antofagasta, Avenida 14 de Febrero N° 2212, han acordado suscribir el presente convenio:

CONSIDERANDO:

Que durante los últimos 10 años la Universidad de Antofagasta ha venido desarrollando una serie de iniciativas tendientes a desarrollar capacidades emprendedoras principalmente en jóvenes, tanto universitarios como de enseñanza media de la Región de Antofagasta. Es así como en el año 2004 crea el Programa Emprendedores de la Universidad de Antofagasta con el apoyo de una institución pionera en educación para el emprendimiento en Latinoamérica, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), México. A través del Programa Emprendedores se han desarrollado varias iniciativas, tanto al interior de la institución como en su entorno comunitario, con el objetivo de colaborar en el establecimiento de un ecosistema de emprendimiento regional. Una de las iniciativas relevantes en esta dirección, fue la creación el año 2006, en conjunto con la Corporación de Desarrollo Productivo (CDP), del Programa Vinculación Universidad Empresa (PVUE), el cual se ha transformado en un programa valioso para el desarrollo de la región, a través del cual se ha impactado a un alto número de estudiantes, docentes universitarios y PYMES de la región y que contribuye fuertemente al desarrollo

de los aspectos prácticos del emprendimiento. Esta iniciativa cuenta actualmente con la participación de la Corporación para el Desarrollo Productivo, Proyecto Territorial Integrado, Cluster Minero de CORFO, Endeavor Atacama, Asociación de Industriales de Antofagasta, Universidad Católica del Norte y la Universidad de Antofagasta.

Que en los últimos años, se desarrollaron una serie de actividades que han generado una amplia experiencia en el trabajo con estudiantes y docentes de enseñanza media y estudiantes universitarios, las actividades más significativas realizadas, son los Talleres de Emprendimiento Juvenil (2009, 2010) y los proyectos Innova de Corfo, *Torneo Regional de Emprendimiento Interescolar: Vive la aventura de emprender e innovar* (2011, 2012).

Que la experiencia ganada y las conclusiones extraídas de los resultados de los proyectos mencionados anteriormente, resultan de vital importancia en el establecimiento de los objetivos del presente convenio, el que tendrá como hilo conductor el desarrollo de las capacidades emprendedoras de los estudiantes del HEM, con el objetivo compartido de ayudar a generar un ecosistema emprendedor para la región.

Que el Centro de Estudios y Desarrollo del Emprendimiento de la Universidad de Antofagasta (CEDUEA), cuenta con capital humano de amplia experiencia y capacitación en temas relacionados con educación, emprendimiento e innovación y gestión de proyectos, lo que le permitirá desarrollar adecuadamente las actividades de apoyo a HEM.

Que HEM es una organización con la convicción que una educación de calidad entregada desde temprana edad aumenta considerablemente las potencialidades de realización de una persona, tanto en lo profesional como en lo personal, cuya misión es entregar una educación con un elevado estándar académico, conjugándolo con una serie de herramientas, dentro de ellas el fomento del emprendimiento, para un desarrollo integral de nuestros estudiantes.

Que habida consideración de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan el siguiente CONVENIO MARCO que registrá sus relaciones mutuas, en los términos que pasan a exponerse y que en el caso de la Universidad, será ejecutado por el Centro de Estudios y Desarrollo del Emprendimiento:

PRIMERO: Los objetivos del presente convenio son los siguientes:

- a) Desarrollar y elaborar programas de colaboración en favor de los diversos requerimientos de ambas instituciones.
- b) Promover la participación de los integrantes del Centro de Emprendimiento de la UNIVERSIDAD y de emprendedores Universitarios, en actividades orientadas a apoyar y fortalecer el emprendimiento en los estudiantes del HEM.
- c) Apoyar por parte del HEM, actividades que organice el Centro de Emprendimiento de la UNIVERSIDAD y que estén alineados con sus.

SEGUNDO: Toda actividad específica que se desarrolle en el ámbito del presente convenio, deberá ser definida en todos sus alcances mediante la celebración de acuerdos específicos en los cuales deberá, en todo caso, pactarse su financiamiento, aportes técnicos y/o infraestructura.

TERCERO: El presente convenio regirá indefinidamente. No obstante cualquiera de las partes podrá rescindirlo con un aviso de seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos y actividades acordadas por ambas entidades que se encontraran en ejecución, mantendrán su vigencia hasta el agotamiento de sus efectos.

CUARTO: Para los efectos de coordinar las actividades que ambas instituciones estimen del caso programar, cada entidad designará un Coordinador. En todo caso, las actividades de coordinación o de gestión que impliquen nuevas obligaciones para las partes, deberán ser aprobadas por los representantes de las partes.

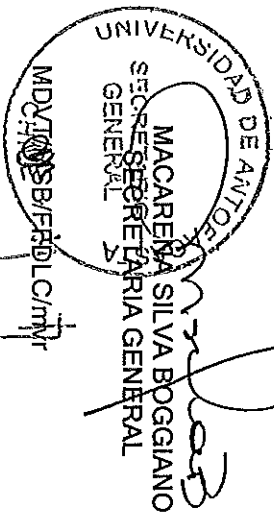
Para constancia, se extiende el presente documento en cuatro ejemplares igualmente originales y auténticos, quedando dos en poder de cada parte.

Firman para su constancia:

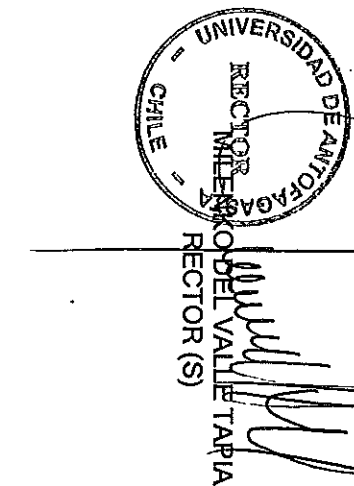
Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.

Teodoro Azócar Tefarikis, Director Ejecutivo Holding Educacional Magister

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE.



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL



RECTOR MILENKO DEL VALLE TAPIA
RECTOR (S)

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Dirección de Relaciones Universitarias